



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01046-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al pleno de la Junta Central Electoral, la instalación de una oficialía civil en el Distrito municipal de San José del puerto, villa Altigracia, provincia San Cristóbal.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de agosto de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentado por el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, por la provincia de San Cristóbal.

Objeto de esta iniciativa:

Instalación de una oficialía civil en el Distrito municipal de San José del puerto, Villa Altigracia, provincia San Cristóbal.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ El Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

La instalación de una oficialía en este Distrito Municipal, enmienda una situación de distorsión de datos censales, debido a la carencia de dicha institución que evite que sus habitantes se trasladen, por cercanía geográfica, al municipio de Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, a realizar sus registros civiles en especial la declaración de nacimiento, a pesar de pertenecer al municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal.

Por tanto, se hace necesario la construcción para garantizar el debido registro del padrón, subsanando aquellas distorsiones que afecten los datos censales, servicios, y registros civiles de los ciudadanos dominicanos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.



Atentamente,
Lic. Engel Rosa
Abogado ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	